



República de Colombia
Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Rovira Tolima

Rovira, agosto dieciocho (18) de dos mil veinte (2020)

Proceso: Ejecutivo Singular
Demandante: Sandra Liliana Olaya Orjuela
Demandado: John Faber Herrera
Radicación: 2019-00131

Teniendo en cuenta la manifestación realizada por la demandante de desistir de la prueba de tacha de falsedad, considera el Despacho precedente fijar fecha y hora para llevar a cabo continuación de audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P, por lo que....

RESUELVE:

PRIMERO: FIJAR la continuación de la audiencia para el día jueves (24) de septiembre de 2020 a las 9:00 A.M. (Audiencia Virtual).

SEGUNDO: Por secretaria líbrense las comunicaciones del caso.

Notifíquese y Cúmplase,

JORGE ANDRÉS QUIJANO DEVIA
Juez

El presente auto de no ser recurrido queda ejecutoriado en agosto 24 de 2020.